CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agropecuario y Biotecnología el Porvenir-COORDINACIÓN ACADÉMICA
ORDENADOR DEL GASTO	Miguel Alfonso Oviedo Gómez Subdirector del Centro Agropecuario y Biotecnología el Porvenir
OBJETO	COMPRA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES Y BRIGADISTAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR. VIGENCIA 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

La legislación vigente contempla que el SENA tiene la obligación de entregar a los aprendices EPP elementos de protección personal y vestuario el Decreto compilatorio 1072 de 2015 retoma el Decreto 4690 de 2005, art. 2.

Artículo 2.2.6.3.36. Elementos de seguridad industrial y vestuario. Los elementos de seguridad industrial y vestuario tienen como finalidad brindar protección a los alumnos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, contra los riesgos en la fuente, en el medio y en la persona.
Los elementos de protección personal y vestuario que se suministren a los alumnos deben cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, tales como:

1. Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado.

2. Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador.
3. Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario.
4. Ofrecer garantía de durabilidad.
5. Poderse desinfectar y limpiar fácilmente.

PARÁGRAFO. *Los elementos de seguridad industrial y vestuario se determinarán de acuerdo con el programa de formación que el alumno o alumna este cursando, los cuales se encuentran definidos en la Norma de Competencia Laboral y especificados en la planeación metodológica del módulo de formación, en el diseño curricular de los programas o en las listas que para el efecto adopte la entidad. La cantidad y el período de entrega se determinarán con base en la duración del programa de formación.*

Por lo anterior se requiere garantizar la entrega de los elementos de protección personal a los aprendices del centro Agropecuario y Biotecnología el Porvenir de las fichas que tienen derecho, de la vigencia 2025 y para brigadistas, empleados y trabajadores oficiales, de acuerdo a las necesidades de cada área:

Área oferta regular y Victimas:

FICHA	DESCRIPCION DE BIEN	TS	TM	TL	TXL	TXXL	TOTAL		
3176702	Overol Industrial Tallas M, L y XL	0	13	4	3	0		Mecanizacion agricola	
3139738		6	11	6	2	0		Gestion de empresas agropecuarias	
2994279		1	8	7	4	2		Gestion empresas pecuarias	
3139738		6	12	6	2	0		Gestion de empresas agropecuarias	
TOTAL POR TALLA		13	44	23	11	2	93		
	Botas de seguridad color Negro Tallas de la 37 a la 42	**T37**	**T38**	**T39**	**T40**	**T41**	**T42**	**T44**	
3176702		3	2	5	2	1	7	0	Mecanizacion agricola
3176730		2	2	5	11	6	4	0	Agricultura de precision
3141311		2	2	1	4	0	1	0	Gestion de empresas agropecuarias
3176727		5	6	2	3	2	3	0	Gestion de la produccion agricola
3139738		10	2	6	3	4	2	0	Gestion de empresas agropecuarias
TOTAL		22	14	19	23	13	17		
	Bota PVC de seguridad caña alta.								
2994279		1	3	3	6	5	2	2	Gestion de empresas pecuarias
	Casco de seguridad industrial TIPO II								
3141300		20							Acuicultura
3139738		27							Gestion de empresas agropecuarias
TOTAL		47							

3176730	Gorra de protección en Dril con cubierta para cuello y orejas	30							Agricultura de precision
3139738		27							Gestion de empresas agropecuarias
3141311		10							Gestioen de empresas agropecuarias
2994279		22							Gestion de empresas pecuarias
TOTAL		89							
3141300	Protectores auditivos tipo copa (par)	20							
3141300	Zapatillas acuáticas	20							Acuicultura
3141300	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado (par)		15	15					Acuicultura
3139738	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado (par)		27						Gestion de empresas agropecuarias
2994279	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado (par)	22							Gestion de empresas pecuarias
3176730	Guantes carnaza reforzado cuero corto			30 pares					Agricultura de precision
3139738	Guantes carnaza reforzado cuero corto			27 PARES					Gestion de empresas agropecuarias
3141311				10 PARES					Gestion de empresas agropecuarias
2994279	Guantes nitrilo azul no estériles caja x 50 pares, 100 unidades		1	1					Gestion de empresas pecuarias
3139738	Guantes nitrilo azul no estériles caja x 50 pares, 100 unidades		1	1					Gestion de empresas agropecuarias
	Guantes de caucho largo (par)	30 T 12							

3176730	Batas de laboratorio manga larga tela antifluido con logo Bordado (Diferentes Tallas)			30							Agricultura de precision
3141300	Lentes de seguridad claros	20									Acuicultura
2994279		22									
3139738		25									
3141300	CAMISA DRIL MANGA LARGA LOGO SENA (Diferentes Tallas)			2	3						Acuicultura
3176730		3	17	7	4						
3141311		0	8	1	1						
3176727		7	8	4	2						
3139738		6	12	6	2						
TOTAL		16	45	20	12						

	PANTALON DRIL LOGO SENA (Diferentes Tallas)	T8	T10	T12	T14	T28	T30	T32	T34	T36	
3139738		0	0	0	0	0	0	15	12	0	
3141311		0	8	0	0	0	0	0	1	1	
3176727		9	1	0	0	3	5	3		0	
3176730		1	3	2	1	3	8	6	3	3	
TOTAL		10	12	2	1	6	13	24	16	4	88

3139738	Tapabocas desechables caja x 50	5 CAJAS									
3139738	Impermeable 2 piezas Tallas M, L y XL		14	13							
3176727	Impermeable 2 piezas Tallas M, L y XL			27							
											54

Ficha 3240135 Tecnólogo en acuicultura

DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
Zapatos de agua para hombre y mujer de secado rápido para buceo, natación, surf, caminar en el agua, playa, yoga	unidad	27
Botas de Caucho	unidad	27
Botas de Seguridad	unidad	27
Are- . Conjunto De Traje De Baño, Buceo, Natación, Surf	unidad	27
Mameluco	unidad	27
Batas de Laboratorio	unidad	27
Chaleco Salvavida	unidad	27
Guantes de Acero Inoxidable	unidad	15
Guantes de Carnaza	unidad	27
Guantes de Cauchos Cortos	unidad	27
Pava Sombrero	unidad	27

FIC Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES:

EPP		FICHAS DE CONSTRUCCION PARA EPP							
		SAN BERNARDO	SAN PELAYO	SAN ANTERO	SAN CARLOS	CIENAGA	SAHAGUN	MONTERIA	TOTAL
Botas de seguridad INDUSTRIAL color Negro	PAR	27	23	23	15	24	20	22	154
Casco de seguridad industrial TIPO II	UNIDAD	27	23	23	15	24	20	22	154
Tapabocas desechables caja x 50 unidades	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	14
Protectores auditivos tipo copa (par)	UNIDAD	27	23	23	15	24	20	22	154
Guantes de caucho largo (par)	PAR	27	23	23	15	24	20	22	154
Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado (par)	PAR	27	23	23	15	24	20	22	154
Lentes de seguridad claros	UNIDAD	27	23	23	15	24	20	22	154
Guantes carnaza reforzado cuero corto	PAR	27	23	23	15	24	20	22	154
CAMISA DRIL MANGA LARGA color azul turqui LOGO SENA (Diferentes Tallas)	UNIDAD	27	23	23	15	24	20	22	154
PANTALON TIPO JEAN (Diferentes Tallas)	UNIDAD	27	23	23	15	24	20	22	154
	TOTAL	245	209	209	137	218	182	200	1400

FICHA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	NOMBRE_MUNICIPIO_CURSO
3184722	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	SAN ANTERO
3181446	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	SAHAGÚN
3243954	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	MONTERÍA
3198744	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	CERETÉ
3235118	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	SAN PELAYO
3235061	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	CHINU
3139282	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	SAN BERNARDO DEL VIENTO
3235045	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	LA APARTADA
3066364	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	SAN CARLOS
3176716	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	CIÉNAGA DE ORO

ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OBSERVACIONES
1	46181500	Ov+E22:I43erol Industrial Tallas M, L y XL	UNIDAD	27	2 TALLA 10, 2 TALLA 12, 2 TALLA 14, 2 TALLA 16, 1 TALLA 18, 3 TALLA 28, 3 TALLA 30, 8 TALLA 32, 3 TALLA 34 Y 1 TALLA 36.
2	43275	Botas de seguridad color Negro Tallas de la 37 a la 42	PAR	27	2 TALLA 36, 1 TALLA 37, 1 TALLA 38, 4 TALLA 39, 8 TALLA 40,4 TALLA 41, 4 TALLA 42, 1 TALLA 43, 1 TALLA 44 Y 1 TALLA 45
4	46181700	Casco de seguridad industrial TIPO II	UNIDAD	27	
6	46182000	Tapabocas desechables caja x 50 unidades	UNIDAD	2	
7	46181900	Protectores auditivos tipo copa (par)	UNIDAD	27	27
8	46181500	Guantes de caucho largo (par)	PAR	27	
14	46181700	Gorra de protección en Dril con cubierta para cuello y orejas	UNIDAD	27	
15	46181500	Impermeable 2 piezas Tallas M, L y XL	UNIDAD	27	27 TALLA L
16	46181500	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado (par)	PAR	27	
17	46181800	Lentes de seguridad claros	UNIDAD	27	27
19	46181500	Guantes carnaza reforzado cuero corto	PAR	27	
20	46181500	CAMISA DRIL MANGA LARGA LOGO SENA (Diferentes Tallas)	UNIDAD	27	4 TALLA S, 9 TALLA M, 12 TALLA L Y 2 TALLA XL.

Página 2

Articulación con la media y Oferta regular:

ITEM	IMAGEN	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN APREDICES
1		Gorra de protección en Dril con cubierta para cuello y orejas	UNIDAD	130

2		Impermeable 2 piezas Tallas M,	UNIDAD	60
3		Impermeable 2 piezas Tallas L,	UNIDAD	60
4		Impermeable 2 piezas Tallas XL,	UNIDAD	10
5		Overol Industrial Tallas M, L y XL	UNIDAD	27
6		Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano (par)	PAR	130
7		Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado (par)	PAR	130
8		Chaleco para brigadistas Tallas S, M, L y XL	UNIDAD	28
9		Botas de seguridad color Negro Tallas de la 37 a la 42	PAR	130
10		Bota PVC de seguridad caña alta, dieléctrica con puntera de seguridad (Amarillas) Tallas de la 37 a la 42	PAR	150
11		Casco de seguridad industrial TIPO I- con su respectiva Tafilete Completo Araña Para Casco	UNIDAD	27
12		Casco de seguridad industrial TIPO II	UNIDAD	1
13		Cofia caja x 100 unidades	UNIDAD	5
14		Tapabocas desechables caja x 50 unidades	UNIDAD	5
15		Lentes de seguridad claros	UNIDAD	130
16		Protectores auditivos tipo copa (par)	UNIDAD	27

17		Guantes de caucho corto (par)	PAR	130
18		Guantes de caucho largo (par)	PAR	27
19		Guantes estériles caja x 100 unidades	CAJA	1
20		Guantes nitrilo azul no estériles caja x 50 pares, 100 unidades	CAJA	5
21		Guantes carnaza reforzado cuero corto	PAR	27
22		Guantes desechables para palpación bovina CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	5
23		PROTECTOR SOLAR FACTOR 60	UNIDAD	1
24		Batas de laboratorio manga larga tela antifluido con logo Bordado TALLA M	UNIDAD	60
25		Batas de laboratorio manga larga tela antifluido con logo Bordado TALLA L		50
26		Batas de laboratorio manga larga tela antifluido con logo Bordado TALLA XL		20
27		CAMISA DRIL MANGA LARGA LOGO SENA (DIFERENTES TALLAS M;L, XL)	UNIDAD	130
28		PANTALON DRIL LOGO SENA (Diferentes Tallas)	UNIDAD	130
29		Chaleco salvavida	UNIDAD	30
30		PROTECTOR (TAPON) AUDITIVOS DE INSERCIÓN SILICONADO	PAR/CAJA /100	3
31		Zapatillas acuáticas Zapatos de playa para adultos;	PAR	28

32		Canilleras Para guadañar	PAR	10
33		Traje para fumigar	UNID	10
34		Overol apicultura Overol enterizo en dril 100% algodón,	UNID	5
35		Overol Impermeable en PVC Tipo Braga o Fontanero, Conjunto impermeable. Pantalón con peto y tirantes ergonómicos.	UNID	10

De las fichas 3240135 tecnólogo en acuicultura y 3221188-3282989- 3248410 -3301126 Técnico en producción acuícola.

Los elementos descritos se encuentran incluidos en el plan de Compras del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, para la vigencia del 2025, acorde a constancia anexa. Así mismo no hay en existencia los elementos que figuran en las solicitudes, según certificación del Almacén Del Centro.

Los centros de formación deberán gestionar la utilización del recurso financiero asignado para materiales de formación en la vigencia, para este fin estarán disponibles las listas de materiales referentes, como un anexo técnico, a fin de proporcionar un marco de referencia para la selección de los materiales y los procesos de contratación según las condiciones diferenciales del centro en el territorio y la disponibilidad de materiales de formación propios de la región.

De acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional (GFPI-P-006) establecido en la plataforma compromISO, el Centro de Formación deberá garantizar la disponibilidad de los materiales de formación y de los elementos de protección personal requeridos durante todo el proceso formativo.
El Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA se establece mediante Resolución No 2644 del 2016.

Que los incisos 2 y 3 del parágrafo del Artículo 5o de la Resolución 001182 del 14 de junio de 2006 dispuso: "(...) el director general podrá modificar, ajustar, aumentar o disminuir la ropa de trabajo indicada en el presente Manual, de acuerdo a las necesidades y requerimientos plenamente justificados de la Secretaría General, los directores regionales o los subdirectores de Centro. // Cualquier modificación o actualización del Manual de ropa de trabajo, se efectuará mediante resolución expedida por el director general".

Que a través de la Resolución No. 1302 del 8 de julio de 2015 se actualizó y compiló en un solo cuerpo normativo el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta

de personal del SENA, el cual fue la base para identificar las necesidades reales, de acuerdo a los riesgos, de las redes de conocimiento y áreas temáticas, para el nivel de empleo instructor.

Que mediante comunicación No. 8-2016-060716 del 25 de noviembre de 2016, el Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General le informa al secretario general de la entidad, sobre la actualización de las fichas técnica recogidas de acuerdo a la información suministrada por las Regionales y Centros de Formación Profesional.

ARTÍCULO 2o. Actualizar y adoptar el manual de elementos de protección personal para los Empleados Públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", Anexo 2 de la presente resolución.
Es de carácter obligatorio utilizar para la selección, suministro, uso, reposición y disposición final el manual de elementos de protección personal para los Empleados Públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
ARTÍCULO 3o. La ropa de trabajo y los elementos de protección personal de los Empleados Públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, no constituyen factor salario ni prestación social.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDIVIDUAL: Se consideran elementos de protección personal individual, aquellos que protegen contra algún riesgo laboral y son de uso tan individual que se deben asignar a cada persona.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COLECTIVO DE CENTRO O DEPENDENCIA: Se consideran aquellos elementos que protegen contra algún riesgo, pero que su uso es colectivo; por ejemplo: botiquín, careta esmerilar, vestido térmico, chaquetas de asbesto, polainas, petos, entre otros. No son considerados dentro de los elementos de protección personal a que hace referencia el presente Manual, sino que serán determinados y adquiridos por los Directores Regionales y/o Subdirector de Centro de Formación Profesional según sus necesidades y estarán disponibles para quienes lo requieran.

Los elementos de protección personal colectivo deben responder a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional o por el SENA en materia de seguridad.

Por lo anterior, la subdirectora(e) del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA Regional Córdoba, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un contrato de compra, por lo cual abrirá un Proceso de Selección Abreviada de conformidad con el artículo 2, numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007, por Subasta inversa de acuerdo a lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 6 y siguientes.

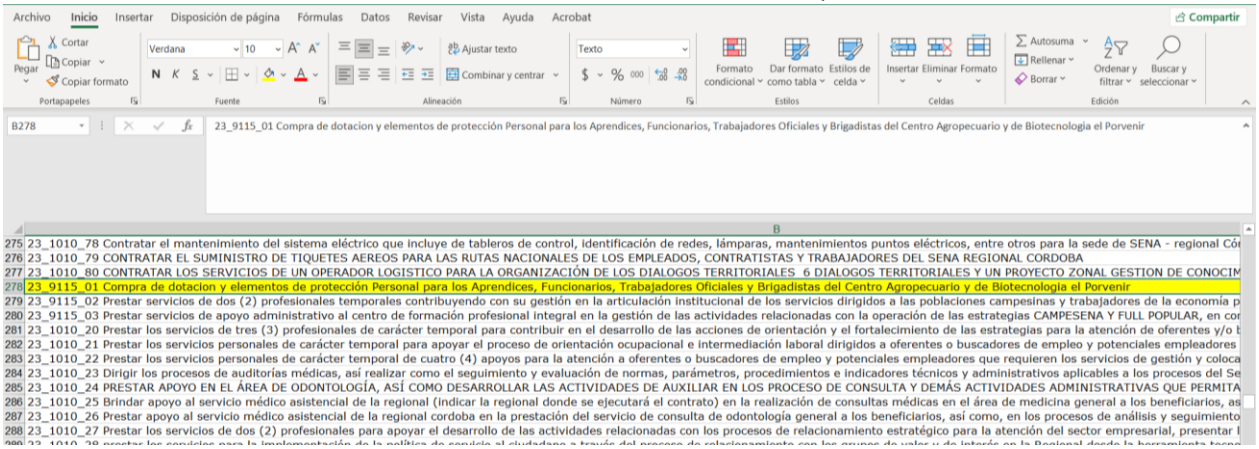
DE SST:

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Casco de seguridad ala enteriza blanco	Unidad	13
2	Casco de seguridad tipo I industrial blanco	Unidad	12
3	Casco de seguridad tipo II industrial blanco	Unidad	3
4	Cofia	Unidad	15

5	Gorra de protección en Dril con cubierta para cuello y orejas	Unidad	16
6	Respirador de media cara para acople de cartuchos 3M	Unidad	33
7	Careta para guadañar	Unidad	13
8	Careta de Esmerilar	Unidad	12
9	Careta medica uso médico, odontológico y veterinario.	Unidad	5
10	Careta para Fumigación	Unidad	3
11	Monja o pasamontañas para temperaturas	Unidad	5
12	Bloqueador solar SPF mayor que 50	Tarro por 125 ml o mas	6
13	Tapabocas desechable	Paquete x 10	6
14	Lentes de Seguridad deportivo Claro	Paquete x 12	20
15	Lentes de Seguridad deportivo Oscuro	Paquete x 12	10
16	Monogafas contra salpicaduras líquidos y sustancias químicas	Unidad	1
17	Protector Auditivo Tipo Copa	Unidad	4
18	Protector Auditivo Tipo Inserción (desechable)	Paquete x 12	14
19	Tapones Auditivos (reutilizables)	Unidad	12
20	Cartucho para gases ácidos 3M	Par	1
21	Cartucho para Multi-gases 3M	Par	12
22	Cartucho para vapor orgánico/gas ácido 3M	Par	32
23	Mascarilla desechable N95 Empaque por 10 und.	Paquete x 10 unidades	30
24	Capa Impermeable	Unidad	3
25	Chaleco Reflectivo	Unidad	3
26	Delantal PVC (Amarillo)	Unidad	36
27	Delantal PVC (Blanco) de laboratorio	Unidad	1
28	Impermeable 2 piezas	Unidad	30
29	Overol Industrial	Unidad	5
30	Peto en Carnaza	Unidad	19
31	Traje Antifluido tipo tyvek	Unidad	13
32	Traje Tipo Fontanero	Unidad	2
33	Guantes nylon cubierta en nitrilo espumado	Par	6
34	Guantes hilaza/algodón con cubierta en latex corrugado	Par	21
35	Guantes carnaza reforzado cuero largo	Par	11
36	Guantes de caucho corto	Par	16
37	Guantes de caucho largo	Par	8
38	Guantes dieléctricos Clase 00	Par	2
39	Guantes estériles	Par	18
40	Guantes malla anticorte	Par	1
41	Guantes nitrilo azul no estériles	Caja x 100	9

		unidades	
42	Guantes para veterinario	Caja x 100 unidades	13
43	Guantes químicos nitrilo	Par	2
44	Guantes resistentes al calor	Par	1
45	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado	Par	20
46	Bota de seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad	Par	56
47	Bota en caucho de seguridad caña alta, dieléctrica con puntera de seguridad (negra)	Par	18
48	Bota PVC de seguridad caña alta, dieléctrica con puntera de seguridad (Blanca)	Par	23
49	Bota PVC de seguridad caña alta, dieléctrica con puntera de seguridad (amarilla)	Par	1
50	Canillera para guadaña	Par	11
51	Polainas con hebillas	Par	3
52	Arnés en H de 4 argollas o más	Unidad	2
53	Conectores certificados	Unidad	2
54	Eslinga detención de caídas certificada	Unidad	2
55	Eslinga en Y certificada	Unidad	2
56	Eslinga Posicionamiento certificada	Unidad	2
57	Línea de vida portátil 13 mm x 50 Mtrs	Unidad	2
58	Mosquetón de gran apertura	Unidad	2

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
2	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
3	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
4	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181800	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL
5	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
6	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACIÓN
7	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182300	PROTECCION ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
8	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	BAÑO Y CUERPO
9	E – PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	CAMISAS Y BLUSAS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

COMPRA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES Y BRIGADISTAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

EPP APRENDICES, FUNCIONARIOS, BRIGADISTAS Y TRABAJADORES OFICIALES				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	46181700	Gorra de protección en Dril con cubierta para cuello y orejas	UNIDAD	50
2	46181500	Impermeable 2 piezas Tallas M,	UNIDAD	83
3	46181500	Impermeable 2 piezas Tallas L,	UNIDAD	50
4	46181500	Impermeable 2 piezas Tallas XL,	UNIDAD	19
5	46181500	Overol Industrial Tallas M, L y XL	UNIDAD	50
6	46181500	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano (par)	UNIDAD	50
7	46181500	Guantes Vaqueta Ingeniero Reforzado (par)	PAR	50
8	46181500	Chaleco para brigadistas Tallas S, M, L y XL	UNIDAD	28
9	46181600	Botas de seguridad color Negro Tallas de la 37 a la 42	PAR	50
10	46181600	Bota PVC de seguridad caña alta, dieléctrica con puntera de seguridad (Amarillas) Tallas de la 37 a la 42	PAR	50

11	46181700	Casco de seguridad industrial TIPO I- con su respectiva Tafilete Completo Araña Para Casco	UNIDAD	27
12	46181700	Casco de seguridad industrial TIPO II	UNIDAD	50
13	46181700	Cofia caja x 100 unidades	UNIDAD	5
14	46182000	Tapabocas desechables caja x 50 unidades	UNIDAD	26
15	46181800	Lentes de seguridad claros	UNIDAD	50
16	46181900	Protectores auditivos tipo copa (par)	UNIDAD	50
17	46181500	Guantes de caucho corto (par)	PAR	50
18	46181500	Guantes de caucho largo (par)	PAR	50
19	46181500	Guantes estériles caja x 100 unidades	PAR	19
20	46181500	Guantes nitrilo azul no estériles caja x 50 pares, 100 unidades	CAJA	18
21	46181500	Guantes carnaza reforzado cuero corto	PAR	50
22	46181500	Guantes desechables para palpación bovina CAJA X 100 UNIDADES	PAR	10
23	53131600	PROTECTOR SOLAR FACTOR 60	UNIDAD	1
24	46181500	Batas de laboratorio manga larga tela antifluido con logo Bordado TALLA M	UNIDAD	50
25	46181500	Batas de laboratorio manga larga tela antifluido con logo Bordado TALLA L	UNIDAD	50
26	46181500	Batas de laboratorio manga larga tela antifluido con logo Bordado TALLA XL	UNIDAD	29
27	53101600	CAMISA DRIL MANGA LARGA LOGO SENA (DIFERENTES TALLAS M;L, XL)	UNIDAD	50
28	46181500	PANTALON DRIL LOGO SENA (Diferentes Tallas)	UNIDAD	50
29	46181500	Chaleco salvavidas	UNIDAD	30
30	46181900	PROTECTOR (TAPON) AUDITIVOS DE INSERCIÓN SILICONADO	UNIDAD	3
31	46181600	Zapatillas acuáticas Zapatos de playa para adultos;	UNIDAD	48
32	46181500	Canilleras Para guadañar	UNIDAD	10
33	46181500	Traje para Fumigar	UNIDAD	10
34	46181500	Overol apicultura Overol enterizo en dril 100% algodón,	UNIDAD	5
35	46181500	Overol Impermeable en PVC Tipo Braga o Fontanero, Conjunto impermeable. Pantalón con peto y tirantes ergonómicos.	UNIDAD	10

36	53101600	CAMISA DRIL MANGA LARGA, COLOR AZUL LOGO SENA (DIFERENTES TALLAS M;L, XL)	UNIDAD	50
37	46181500	PANTALON TIPO JEAN	UNIDAD	50
38	46181600	Zapatos de agua	UNIDAD	27
39	46181500	Conjunto De Traje De Baño, Buceo, Natación, Surf	UNIDAD	37
41	46181500	Guantes de acero Inoxidable	UNIDAD	27
42	46182000	Tapabocas en tela Dacron amarrables	UNIDAD	27
43	46181700	Casco de seguridad ala enteriza blanco	Unidad	13
44	46181700	Casco de seguridad tipo I industrial blanco	Unidad	12
45	46182000	Respirador de media cara para acople de cartuchos 3M	Unidad	33
46	46181700	Careta para guadañar	Unidad	13
47	46181700	Careta de Esmerilar	Unidad	12
48	46181700	Careta medica uso médico, odontológico y veterinario.	Unidad	5
49	46181700	Careta para Fumigación	Unidad	3
50	46181700	Monja o pasamontañas para temperaturas	Unidad	5
51	46181800	Lentes de Seguridad deportivo Oscuro	Paquete x 12	10
52	46181800	Monogafas contra salpicaduras líquidos y sustancias químicas	Unidad	1
53	46181900	Protector Auditivo Tipo Inserción (desechable)	Paquete x 12	4
54	46181900	Tapones Auditivos (reutilizables)	Unidad	12
55	46182000	Cartucho para gases ácidos 3M	Par	1
56	46182000	Cartucho para Multi-gases 3M	Par	12
57	46182000	Cartucho para vapor orgánico/gas ácido 3M	Par	32
58	46182000	Mascarilla desechable N95 Empaque por 10 und.	Paquete x 10 unidades	30
59	46181500	Capa Impermeable	Unidad	3
60	46181500	Chaleco Reflectivo	Unidad	3
61	46181500	Delantal PVC (Amarillo)	Unidad	36
62	46181500	Delantal PVC (Blanco) de laboratorio	Unidad	1

63	46181500	Peto en Carnaza	Unidad	19
64	46181500	Traje Antifluido tipo tyvek	Unidad	13
65	46181500	Traje Tipo Fontanero	Unidad	2
66	46181500	Guantes nylon cubierta en nitrilo espumado	Par	6
67	46181500	Guantes hilaza/algodón con cubierta en latex corrugado	Par	21
68	46181500	Guantes carnaza reforzado cuero largo	Par	11
69	46181500	Guantes dieléctricos Clase 00	Par	2
70	46181500	Guantes malla anticorte	Par	1
71	46181500	Guantes para veterinario	Caja x 100 unidades	13
72	46181500	Guantes químicos nitrilo	Par	2
73	46181500	Guantes resistentes al calor	Par	1
74	46181600	Bota de seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad	Par	46
75	46181600	Bota en caucho de seguridad caña alta, dieléctrica con puntera de seguridad (negra)	Par	18
76	46181600	Bota PVC de seguridad caña alta, dieléctrica con puntera de seguridad (Blanca)	Par	50
77	46181600	Canillera para guadaña	Par	50
78	46181600	Polainas con hebillas	Par	3
79	46182300	Arnés en H de 4 argollas o más	Unidad	2
80	46182300	Conectores certificados	Unidad	2
81	46182300	Eslinga detención de caídas certificada	Unidad	2
82	46182300	Eslinga en Y certificada	Unidad	2
83	46182300	Eslinga Posicionamiento certificada	Unidad	2
84	46182300	Línea de vida portátil 13 mm x 50 mts	Unidad	2
85	46182300	Mosquetón de gran apertura	Unidad	2

Nota: EL PRESENTE PROCESO SERÁ A MONTO AGOTABLE. LAS CANTIDADES A OFERTAR SERÁN POR PRECIOS UNITARIOS, SIN EMBARGO, EL PRESUPUESTO A ADJUDICAR Y A EJECUTAR SERÁ EL VALOR ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL, TODA VEZ QUE SE REALIZARÁ EL AJUSTE DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS.

EL SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes que requiere, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal. Estas modificaciones serán comunicadas o pactadas bilateralmente con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad del producto.

El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las detalladas en el ítem anterior y se deben garantizar productos de buena calidad y de reconocimiento en el mercado.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
4) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato.
5) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
7) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
8) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del centro de formación.
9) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.
10) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
11) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

12) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
13) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.
14) Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en las zonas las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica.
15) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. **Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.**	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

N/A

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los descritos en el numeral de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Agropecuario y de Biotecnología El PORVENIR, ubicada en Montería kilómetro 47 vía Tierralta, y en la sede la Vitrina.

El SENA requerirá la entrega de los bienes objeto del contrato en el Km 47 vía Tierralta, Corregimiento Santa Isabel-Montería Córdoba.

NOTA: Las entregas, que correspondan en cada municipio del Córdoba, podrán ser entregadas en la cabecera Municipal previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.12 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la sede del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir ubicada en Montería kilómetro 47 vía Tierralta.

2.13 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato del servicio en pagos parciales de acuerdo a ta ejecución del objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato donde conste et cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de ta factura de cobro objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA

consignará el pago.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL SENA.

Procedimiento de pago en SECOP II:

En cuanto a la Factura de venta, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia:

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma SECOP II para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de ta obligación y trámite de pagos.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP

11, siguiendo la estructura:

FV _Nº Factura_NIT _ RP _MES_AÑO.pdf

Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuesta, el cual lo encuentra en la plataforma SECOP II del contrato en el Numeral 6, ¡información presupuesta!, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:





Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.



ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación.

Esquema:

Código PCI: 36-02-00-023-000000

1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

2. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.com dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio

	de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: El código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

2.14 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.15 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por el subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir CABP - Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 0202 de 2014.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la designación de un profesional o técnico, competente e idóneo como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las circunstancias de la contratación, se requiere del cumplimiento de una serie de condiciones técnicas y requisitos mínimos para la buena prestación del servicio y por la cuantía del mismo, la cual no supera el 10% de la menor cuantía del año 2025, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2.

El SENA seleccionará al contratista por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Para esta modalidad de selección el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista son concordantes con la siguiente normatividad vigente:

Es así que procede referir las disposiciones del Título I, Artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal i, preceptúa:

"(…) ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)
1. SELECCIÓN ABREVIADA. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…) B) LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía. "(…) Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"
Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes. Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable. Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.
En cumplimiento de la normatividad existente, Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y/o complementarias y el Manual de contratación del Ejército Nacional, la presente modalidad de selección Abreviada es de MENOR CUANTÍA, la cual se encuentra prevista para la adquisición de bienes, servicios, la cual para el Ejército Nacional equivale a 1000 SMLMV, Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación, se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 1000 salarios mínimos legales mensuales, debiéndose aplicar la modalidad de Selección Abreviada.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece:
“Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el referido decreto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables Por lo anterior el siguiente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía consagrada en el literal i del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas en materia contractual. Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA será un CONTRATO DE OBRA. Así mismo analizamos las modalidades en las cuales se desarrollará el presente proceso, se hace una verificación de los acuerdos marcos de precios tal y como lo estipula la norma a lo cual se evidencio lo siguiente:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS El Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 refiere lo pertinente frente a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios expresando que “…Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los

Acuerdos Marco de Precios vigentes. (…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia:
Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios…".

Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir servicios y una vez revisados los acuerdos marco vigentes, así como las circunstancias antes descritas, se puede determinar que al no existir un acuerdo marco que contenga los elementos planteados en la necesidad que surge de las unidades beneficiarias del presupuesto, lo procedente es hacer uso de la modalidad de selección acorde al proceso. De acuerdo a la necesidad planteada se procedió a realizar la consulta en la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de los acuerdos marcos, evidenciando que, NO existe un acuerdo vigente.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($200.482.091)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la COMPRA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES Y BRIGADISTAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR VIGENCIA 2025 es de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($200.482.091)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Y dado a que el proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible y será a monto agotable.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	$ 200.482.091
Funcionamiento			

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición de Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
18825	26/08/2025	31/12/2025	911509 911510	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Doscientos millones cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y un pesos	$ 200.482.091

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor total del presupuesto, y a monto agotable, siempre y cuando la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección y teniendo en cuenta

las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso que se encuentran descritos en los anexos técnicos y análisis del sector.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de

Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA PROPONENTE GENERAL:

CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, la deberá evidenciar en el Registro Único de Proponentes (RUP), a través del registro de mínimo TRES (3) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción para Terceros con igual objeto o similar al del presente proceso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

VALOR EJECUTADO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que los contratos señalados para acreditar la experiencia correspondan cada uno al 50% o más del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CUMPLIMIENTO DE LOS CODIGOS UNSPSC: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, la cual deberá estar registrada de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, en mínimo cinco (5) de los códigos del objeto del presente contrato, los cuales se encuentran especificados en la parte de códigos UNSPSC del presente documento.

EXPERIENCIA PROPONENTE ESPECIFICA:

CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, la deberá evidenciar en el Registro Único de Proponentes (RUP), a través del registro de mínimo DOS (2) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción para Terceros, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

VALOR EJECUTADO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que los contratos señalados para acreditar la experiencia correspondan cada uno al 50% o mas del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CUMPLIMIENTO DE LOS CODIGOS UNSPSC: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, la cual deberá estar registrada de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, en mínimo cuatro (4) de los códigos del objeto del presente contrato, los cuales se encuentran especificados en la parte de códigos UNSPSC del presente documento.
Esta experiencia se verificará con la información contenida en el RUP de cada proponente.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%		
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Gestión de empaques y envases Los proveedores deberán demostrar cumplimiento con la Resolución 1407 de 2018, aportando constancia de participación en un Plan de Gestión de Devolución de Empaques y Envases o contrato con operador logístico registrado ante la ANLA o autoridad ambiental competente.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

Se deberá presentar constancia de devolución o de alianza con gestores autorizados para disposición final de los residuos (cumplimiento del principio de responsabilidad extendida del productor, Ley 1672 de 2013).	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Igual o Mayor (≥) 2,55
Nivel de Endeudamiento	Igual o Menor (≤) 0,48
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor (≥) 3,35 veces o indeterminado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Igual o Mayor (≥) 0,21
Rentabilidad del Activo (ROA)	Igual o Mayor (≥) 0,11

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se

tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	40
OFRECIMIENTO DE CALIDAD	28.5
GENERACION DE EMPLEO	20
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 OFRECIMIENTO DE CALIDAD

Ofrecimiento de Calidad de los productos Con el fin de garantizar que los Elementos de Protección Personal (EPP) ofrecidos cumplan con los estándares mínimos de calidad exigidos para salvaguardar la integridad y salud de los aprendices y trabajadores del SENA, el proponente deberá acreditar que los productos ofrecidos cumplen con las normas técnicas nacionales o internacionales vigentes. Para ello, el oferente deberá aportar, como requisito habilitante, la siguiente documentación: 1. Fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados, expedidas por el fabricante o distribuidor autorizado, en las que se detallen las características del producto, materiales, usos y recomendaciones. 2. Certificados de conformidad o de calidad emitidos por organismos acreditados, que validen que los productos cumplen con la Norma Técnica Colombiana (NTC). 3. Registros sanitarios o permisos de comercialización, en caso de que alguno de los elementos lo requiera conforme a la normativa vigente.

5.3.3 GENERACION DE EMPLEO

El proponente deberá acreditar que genera al menos DOS (2) empleos directos en su empresa, como parte de su responsabilidad social y en apoyo al desarrollo económico local. La vinculación puede ser: • Por contrato laboral o civil, de acuerdo con la normatividad vigente. 56 GCCON-F-046 V.03 • Preferiblemente dirigida a personas jóvenes, egresados del SENA, o población vulnerable (no obligatorio, pero recomendable). Para esto debe presentar: -Contrato de vinculación suscrito por la persona natural, y el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. -Y documento que certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.3.4 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.5 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.6 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el 10 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

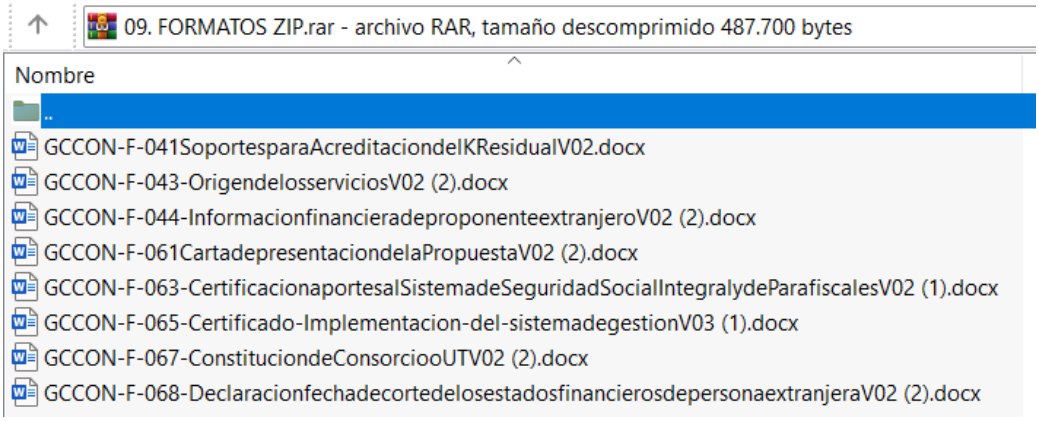
9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	México	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Canadá		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Chile		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Corea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Costa Rica		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados Unidos		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados AELC		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
México		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Triángulo Norte	El Salvador	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Honduras	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

1. Análisis del sector.
2. Ficha técnica
3. Estudio de Mercado.
4. Matriz de Riesgo.
5. CDP.
6. Formato Oferta económica.
7. Anexo a la invitación pública.
8. Certificación PAA.
9. Autorización.
10. Formatos ZIP.

El oferente deberá diligenciar los formatos a los que aplique el presente proceso teniendo en cuenta los requisitos habilitantes de orden jurídico y/o técnico:



El presente documento se suscribe el 22 de noviembre de 2025.

MIGUEL ALFONSO OVIEDO GÓMEZ

Subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir.

Ana María Penagos Arrieta– Abogada de Contratación.
Vo.Bo.: Héctor Miguel Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo.